

Mateos Bacas pase al Grupo de Destino de Arma o Cuerpo, por haber cumplido la edad reglamentaria el día treinta de agosto del corriente año, quedando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

DECRETO 2167/1973, de 1 de septiembre, por el que se nombra Jefe de Artillería de la Segunda Región Militar al General de Brigada de Artillería don Ricardo Cortés de la Escalera.

Vengo en nombrar Jefe de Artillería de la Segunda Región Militar al General de Brigada de Artillería don Ricardo Cortés de la Escalera, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a uno de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

DECRETO 2168/1973, de 11 de septiembre, por el que se dispone que el General de División don Luis Morenes Carvajal pase a la situación de reserva.

Por aplicación de lo determinado en el artículo cuarto de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de División don Luis Morenes Carvajal pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día diez de septiembre de mil novecientos setenta y tres, cesando en su actual situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a once de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

DECRETO 2169/1973, de 11 de septiembre, por el que se dispone que el General de Brigada de la Guardia Civil don Odon Ojanguren Alonso pase a la situación de reserva.

Por aplicación de lo determinado en el artículo cuarto de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de la Guardia Civil don Odon Ojanguren Alonso pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día diez de septiembre de mil novecientos setenta y tres, cesando en su actual situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a once de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

ORDEN de 31 de agosto de 1973 por la que se nombra Vocal del Consejo Directivo del Patronato de Casas Militares al General de División don Alfredo Mateos Bacas.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 84/1963, se nombra Vocal del Consejo Directivo del Patronato de Casas Militares al General de División, del Grupo de Destino de Arma o Cuerpo, don Alfredo Mateos Bacas.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 31 de agosto de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. Subsecretario del Ejército.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo Directivo del Patronato de Casas Militares.—Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO 2170/1973, de 16 de agosto, por el que se dispone el cese de don Ricardo Gómez-Acebo y Santos como Vocal del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria en representación del Ministerio de Obras Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo noveno de la Ley Fundacional del Instituto Nacional de Industria de veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, redacción actualizada por el artículo primero del Decreto-ley veinte mil novecientos setenta, de veinticuatro de diciembre, a propuesta de Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de julio de mil novecientos setenta y tres,

Vengo en disponer el cese como Vocal del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria, en representación del Ministerio de Obras Públicas, de don Ricardo Gómez-Acebo y Santos, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOSE MARIA LOPEZ DE LETONA
Y NUÑEZ DEL PINO

DECRETO 2171/1973, de 16 de agosto, por el que se dispone el nombramiento de don Salvador Sánchez Terán Hernández como Vocal del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria en representación del Ministerio de Obras Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo noveno de la Ley Fundacional del Instituto Nacional de Industria de veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, redacción actualizada por el artículo primero del Decreto-ley veinte mil novecientos setenta, de veinticuatro de diciembre, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de julio de mil novecientos setenta y tres,

Vengo en nombrar Vocal del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria, en representación del Ministerio de Obras Públicas, a don Salvador Sánchez Terán Hernández.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOSE MARIA LOPEZ DE LETONA
Y NUÑEZ DEL PINO

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 30 de julio de 1973 por la que se nombra Secretario provincial del Ministerio de Agricultura en Guipúzcoa a don Javier Valencia Eraso.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me están conferidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 35.2 del Decreto 2684/1971, de 5 de noviembre, por el que se modifica la estructura orgánica del Ministerio de Agricultura y una vez autorizado por la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien nombrar Secretario Provincial de este Departamento en Guipúzcoa a don Javier Valencia Eraso, A01PG002377, del Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid a 30 de julio de 1973.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura.

ORDEN de 7 de septiembre de 1973 por la que se nombran funcionarios de nuevo ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio en virtud de las facultades que le confiere el artículo 17, 2.º de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 315/1964, de 7 de